



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA CON RESPECTO DE LA
PETICIÓN DEL RECTOR GENERAL PARA QUE CONOZCA Y
RESUELVA UN CONFLICTO DE ÓRGANOS ENTRE ÉSTE Y EL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD LERMA**

Antecedentes

1. El Consejo Académico de la Unidad Lerma (CAL), en su sesión 13 del 25 de junio de 2013, eligió una quinteta como parte del proceso de nombramiento de Rector de dicha Unidad (UL). La selección de esta quinteta fue realizada por un CAL incompleto en cuanto a número de representantes, ya que de acuerdo con los Arts. 22 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Orgánico, debería estar constituido por 33 miembros (9 estudiantes, 9 profesores, 9 jefes de departamento, 3 directores de división, 2 representantes del personal administrativo y el Rector de la Unidad). En la sesión del 25 de junio había sólo 17 de 33 consejeros.
2. El 22 de agosto de 2013, el Rector General (RG) solicitó al CAL revisar su decisión y, en su caso, reponer el proceso de elección así como completar el Consejo. Con fecha 28 de agosto, el CAL manifestó al RG su acuerdo de recomponer el Consejo Académico y, una vez recompuesto éste, reponer el proceso de integración de la lista de aspirantes a Rector de Unidad a partir de la discusión prevista en el Art. 30-2, fracción II del Reglamento Orgánico.
3. En su respuesta del 30 de agosto, el RG expresó al CAL que daba por atendidas las objeciones planteadas y que recibía con beneplácito la disposición del CAL de trabajar en apego a la Legislación. El 25 de septiembre quedaron electos sólo seis consejeros alumnos y uno del personal administrativo, con lo cual la petición original del RG fue atendida en parte. El CAL acordó reponer el proceso no a partir de la emisión de una nueva convocatoria, sino a partir de los ocho candidatos registrados para el nombramiento de la quinteta.

JUNTA DIRECTIVA

Prolongación Canal de Miramontes Núm. 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, CP 14387 México, DF

4. En esta etapa, el CAL ampliado acordó mantener cuatro de los cinco aspirantes (uno de la quinteta original se excluyó porque no había presentado su plan de trabajo ante la comunidad) y añadió dos de los tres excluidos de la primera quinteta. En la sesión de CAL en que se nombró la sexteta no se pasó lista y no se verificó el quórum, en contraposición con el artículo 45, fracción I del Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos; los candidatos no fueron entrevistados por el Consejo ni presentaron su plan de trabajo, como establece la Legislación. Esto es relevante al tomar en cuenta que había siete nuevos consejeros, de un total de 23, que no habían participado en el nombramiento de la quinteta original. Cabe hacer notar que la composición actual del CAL es de 22 miembros: 9 estudiantes, 3 profesores, 9 jefes de departamento y 1 administrativo, faltando 10 miembros (aparte del Rector de Unidad) para que esté debidamente constituido de acuerdo con el Art. 22 de la Ley Orgánica y el Art. 26 del Reglamento Orgánico.
5. El 31 de enero de 2014 el RG, haciendo referencia a las irregularidades en el proceso de integración de la lista de aspirantes, requirió al CAL reiniciar el proceso de designación de Rector de Unidad. El CAL fue convocado, en ausencia del Rector de la UL quien finalizó su gestión el 30 de septiembre de 2013, por el Secretario de la UL el 12 de febrero de 2014 a su sesión 21, con base en las atribuciones que le concede el Art. 41 del Reglamento Interno de Órganos Colegiados Académicos. En dicha sesión, que concluyó el 18 de febrero, el CAL no aprobó el orden del día según marca el artículo 45, fracción II del Reglamento Interno de Órganos Colegiados
6. En estas condiciones el RG pidió a la Junta Directiva (JD), por medio del oficio RG 167.2014 de fecha 21 de febrero de 2014, conocer y resolver acerca del conflicto de órganos con el CAL, de acuerdo con el Art. 11, fracción VI de la Ley Orgánica, los Arts. 14 y 15 del Reglamento Orgánico y el Art. 23 del Reglamento de la JD.
7. La JD, ciñéndose a la legislación universitaria y buscando contribuir al correcto desarrollo de la UL, decidió en primera instancia aceptar que sí hay un conflicto de órganos entre el RG – entre cuyas atribuciones está la de vigilar el correcto cumplimiento de la normatividad de la UAM, según el Art. 16, inciso II de la Ley Orgánica – y el CAL con respecto del proceso de nombramiento del Rector de dicha Unidad.

8. Por una parte está la posición del CAL que eligió una sexteta para el nombramiento del Rector de la Unidad en su sesión 19 de fecha 25 de septiembre de 2013, en la cual planteaba la continuidad del proceso con la designación de una terna por el RG, para que posteriormente la JD escogiera al Rector de la Unidad. Por otro lado el RG consideró que el procedimiento seguido por el CAL para seleccionar la sexteta no se ajustó a la Legislación Universitaria y que, por lo tanto, debía reponerse el proceso de selección de cinco o más aspirantes a partir de la emisión de una nueva convocatoria, según oficio no. RG 97.2014 de fecha 31 de enero de 2014.

Mediación

9. La JD, en correspondencia con lo establecido en el artículo 23 de su Reglamento, analizó la documentación recibida y realizó diversas actividades de mediación que incluyeron entrevistas con las partes en conflicto, así como con actores institucionales significativos, como se describe a continuación, las cuales fueron la base para construir tanto el análisis de la situación como su resolución.
10. El 27 de febrero se inició la discusión del asunto generado por el contenido del oficio del 21 de febrero de 2014 enviado a esta JD por el RG. A partir de la sesión de trabajo del 3 de marzo la JD consultó en diversos momentos al Dr. Carlos Reynoso Castillo, Abogado General; el día 6 sostuvo una entrevista con el Dr. Salvador Vega y León, Rector General, y el día 12 se reunió en entrevista con los miembros del Consejo Académico de la Unidad Lerma en sus instalaciones. El lunes 17 realizó entrevistas con el Dr. Jorge Eduardo Vieyra Durán, Secretario de la Unidad Lerma; con once profesores de la UL, siete de los cuales están contratados por tiempo indeterminado; con el Dr. José Francisco Flores Pedroche, ex-Rector de la Unidad Lerma y con los Rectores de la Unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, Dr. Romualdo López Zárate, Dr. Eduardo Peñaloza Castro, Dr. José Octavio Nateras Domínguez y Dra. Patricia Alfaro Moctezuma, respectivamente.
11. A partir del jueves 18 la JD realizó cuatro sesiones más para llevar a cabo el análisis y completar los trabajos de mediación y consulta, que concluyeron el jueves 27 de marzo con una consulta al Abogado General. Finalmente, después de 10 sesiones de trabajo, incluyendo las

correspondientes a las entrevistas, el día de hoy, lunes 31 de marzo de 2014, la JD comunica el resultado de su análisis y emite los resolutivos que a continuación se detallan.

Resultado del análisis

12. La JD considera que ha habido un funcionamiento irregular por parte del CAL durante el proceso de formulación de la sexteta, de acuerdo con lo mencionado en el numeral 4 de este documento.
13. Por otra parte, aunque a la JD le corresponde estrictamente la resolución del conflicto de órganos, dado el peculiar problema suscitado en la UL fue inevitable abordar dicho conflicto dentro del conjunto de circunstancias en que se ha desarrollado dicha Unidad. La JD observa que el funcionamiento de la UL no es satisfactorio en términos académicos: faltan profesores de tiempo completo indeterminado, pues desde el inicio de actividades de la Unidad se siguió la política de contratar profesores visitantes; el ingreso limitado de alumnos ha repercutido en dificultades para completar los órganos colegiados de la Unidad y en la falta del nombramiento de suficientes representantes alumnos y profesores, lo cual ha sido consecuencia también de falta de atención de los directivos a los problemas mencionados. El resultado es una Unidad que ha crecido muy lentamente en número de alumnos y de profesores de tiempo completo indeterminado – actualmente cuenta con 348 alumnos y 66 profesores, sólo 30 de estos últimos contratados por tiempo indeterminado. La proporción de alumnos por profesor en la unidad es de 5.5 mientras en la UAM en general es de 15. Al parecer se privilegiaron políticas de no atraer profesores de las cuatro Unidades ya existentes, prefiriendo la incorporación de profesores invitados sin vínculos con la UAM. Esto se ha traducido en problemas de comprensión de las normas de nuestra institución y de sus valores fundamentales, en especial en un desapego a la legalidad y la percepción de que la UL es autónoma del resto de la UAM, soslayándose el concepto de desconcentración administrativa. En particular nos preocupa que no esté suficientemente interiorizado el modelo de profesor-investigador que caracteriza a la UAM y que se impulsen más las labores de investigación en detrimento de las de docencia, contribuyendo esto al casi nulo incremento en la matrícula.

14. En suma, en virtud de las irregularidades mencionadas en la aplicación de la normatividad con respecto del proceso de selección de al menos cinco aspirantes por parte del CAL, así como de las anomalías en el funcionamiento de la UL, concluimos que es necesaria una rectificación del rumbo que actualmente lleva, y que es obligación de la JD intervenir en esta tarea.

Resolutivos

15. Considerando todo lo anterior, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos con relación al conflicto de órganos entre el Rector General y el Consejo Académico de la Unidad Lerma, a la vez que hace las recomendaciones adicionales que se señalan al final del comunicado:
- I. Debe reponerse el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma desde la publicación de una nueva convocatoria para la inscripción de aspirantes.
 - II. El CAL no está en condiciones de emitir la convocatoria para la inscripción de aspirantes a Rector para la Unidad Lerma, puesto que sigue incompleto y no puede volver a sesionar, de acuerdo con la Legislación Universitaria, hasta que se nombre nuevo Rector de la Unidad.
 - III. Se solicita al Rector General que realice las acciones necesarias para que, en observancia de la Legislación Universitaria, el proceso de designación del Rector de la Unidad Lerma sea repuesto a la brevedad posible.¹

Recomendaciones adicionales

La JD insta a los órganos colegiados y personales competentes a atender en un plazo perentorio las siguientes recomendaciones, dirigidas a la superación de los problemas por los que atraviesa la UL y a su consolidación académica, así como a la revisión de las disposiciones reglamentarias pertinentes.

16. Para el desarrollo académico de la Unidad Lerma

¹ Un miembro de la JD emitió un voto particular sobre el resolutivo III, mismo que se consigna por extenso en el acta de la sesión de la JD.

- a. Articular la vida académica de la UL con la Institución mediante la construcción de la identidad UAM entre los estudiantes, profesores y trabajadores administrativos de la UL, así como con el aprovechamiento de la experiencia en gestión académica, de cuerpos colegiados y de colectivos de docencia e investigación de la Universidad.
- b. Integrar la planeación académica de la UL al Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024 mediante la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo de la Unidad en el transcurso de 2014.
- c. Introducir a los profesores y estudiantes de la Unidad al proyecto educativo de la UAM mediante la realización de cursos de inducción al sistema modular como modelo educativo.
- d. Fomentar la presencia de la UL en el entorno de Lerma, incrementando su relación con las instituciones educativas vecinas y en colaboración con las divisiones y departamentos correspondientes, y desarrollando una campaña informativa sobre las licenciaturas ofrecidas.
- e. Incrementar la matrícula a corto plazo, aumentando al menos a 10 el número de alumnos por profesor, ya que actualmente es de 5.5 cuando el promedio en la institución es de 15. De esta manera, la matrícula podría ascender a más de 660 alumnos, casi el doble de la actual.
- f. Incorporar la planta de profesores-investigadores del resto de las Unidades de la UAM en el desarrollo de la docencia en la UL de manera presencial temporal durante sus períodos sabáticos y en proyectos docentes diseñados para atender de manera especial el desarrollo de las licenciaturas aprobadas y por aprobar en la Unidad.
- g. Apoyar con carácter de urgencia la contratación de profesores definitivos de tiempo completo en los nueve departamentos, teniendo en cuenta que la UL es de nueva creación y que es necesario incrementar la participación de profesores de Lerma en las Comisiones Dictaminadoras correspondientes.

17. Para el desarrollo de la infraestructura de la Unidad Lerma

- a. Revisar de manera inmediata el proyecto arquitectónico y estructural de los edificios en proceso para definir las características de su construcción, especialmente lo referente al diseño de la cimentación y a las dimensiones de las edificaciones.
- b. Concluir los edificios en proceso en 2014.

- c. Revisar a corto plazo el Plan Rector de la Unidad, considerando las características especiales del suelo en la zona, la integración al entorno urbano y los requerimientos académicos a mediano y largo plazo.
- d. Gestionar de manera inmediata la construcción de un acceso vial y peatonal a la UL, suficiente para satisfacer los requerimientos actuales y los estimados a largo plazo y en concordancia con la importancia de la institución, lo cual incluye el desarrollo de la accesibilidad a la Unidad en transporte colectivo, a pie y en otros medios.
- e. Apoyar de forma urgente la habilitación de los espacios de laboratorios para docencia e investigación e incrementar el número de salas de cómputo para la impartición de las UEA.
- f. Garantizar inmediatamente la seguridad en la UL y en el entorno urbano circundante tanto para el turno matutino como para el vespertino.

18. Para la reforma del Reglamento Orgánico

Considerando las condiciones que hicieron posible el surgimiento del actual conflicto de órganos y tomando en cuenta que una situación como ésta puede repetirse en la Institución, la JD recomienda que el Rector General convoque al Colegio Académico para que éste inicie el análisis y, en su caso, la modificación de los artículos relevantes, en particular los Arts. 87 y 88 del Reglamento Orgánico. Para fines de concordancia y complementariedad, esta reforma quizás deba abarcar también los artículos 44, 49 y 37 del mismo.

A t e n t a m e n t e
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

DRA. ANA MARÍA CETTO KRAMIS
Presidenta en Turno de la Junta Directiva

México DF, a 31 de marzo de 2014.